



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa, al amparo de lo previsto en el artículo 113 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento del Congreso de los Diputados, para proponer a la Cámara que exija la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción de la presente **Moción de Censura**.

Desde que la Audiencia Nacional inició en 2009 las investigaciones para esclarecer y enjuiciar los hechos delictivos conocidos como "caso Gürtel," que apuntaban a la comisión de una amplia variedad de delitos por parte de dirigentes del Partido Popular y otras personas relacionadas con esta formación política, las manifestaciones de sus dirigentes inicialmente se dirigieron a afirmar que los investigados eran personas honorables cuya culpabilidad no podía probarse. Y más tarde, que su partido no podía ser considerado como participante de esas actividades delictivas o beneficiario de esa trama, sino como víctima o perjudicado de la misma.

El 24 de mayo de 2018 se da a conocer la Sentencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional sobre la pieza principal de este caso. Esta sentencia condena a diferentes cargos públicos y orgánicos del Partido Popular, así como a la propia organización política como responsable a título lucrativo. Y pone de manifiesto que la trama de corrupción tejida entre las empresas inmersas en el caso y el Partido Popular, como dice la sentencia, suponía "*un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional*" mediante la "*manipulación de la contratación pública central, autonómica y local*".

En la sentencia también se señala que "*los hechos son anteriores a la reforma del Código Penal (...), que introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas, por lo que no se está dilucidando en este procedimiento una posible responsabilidad penal del Partido Popular como persona jurídica, lo que no es jurídicamente factible*

por la fecha de los hechos, con independencia de la apariencia de los mismos como constitutivos de allegamiento ilegal de fondos provenientes de delitos de prevaricación, cohecho y otros y de la intervención que hubiera podido tener personas relevantes de dicho partido político, que se aprovecharon para su realización de sus cargos públicos obtenidos como miembros de dicho partido, tanto de su estructura central, como las territoriales, que han sido enjuiciadas en el presente y que con su actividad delictiva desarrollada en los términos como se deja constancia en diversos pasajes de esta sentencia, produjeron beneficios económicos cuantificables al Partido Popular, consistentes en la financiación ilegal de actividades y diversos actos políticos realizados en campañas y precampañas electorales para sus candidatos, que de otra manera hubieran tenido que ser sufragados directamente con recursos económicos propios del partido político en cuestión”.

El Presidente del Gobierno, que también desempeñó las funciones de Secretario General del Partido Popular en los años 2003 y 2004, y de Presidente del mismo desde 2004 hasta la actualidad, ha eludido cualquier tipo de responsabilidad política relacionada con este caso desde su inicio. Un hecho que tuvo su máxima expresión en la comparecencia ante el Pleno del Congreso del 30 de agosto del pasado año, forzada por todos los grupos de la oposición tras su declaración como testigo en esta causa. La sentencia dictada en el día de hoy, incluido su voto particular, con independencia de las consideraciones jurídicas que merezca, pone de relieve una clara dejación política de sus responsabilidades. Y, lo que reviste aún mayor gravedad, la ausencia de credibilidad que tanto los jueces que forman la Sala como la propia Fiscalía Anticorrupción otorgan a la declaración del Sr. Rajoy en sede judicial.

Si bien la responsabilidad penal se dirime ante los tribunales, de los cuales emana esta sentencia, de los hechos probados en la misma se deriva, a juicio de los firmantes de la presente moción, la responsabilidad política de quien hoy es Presidente del Gobierno.

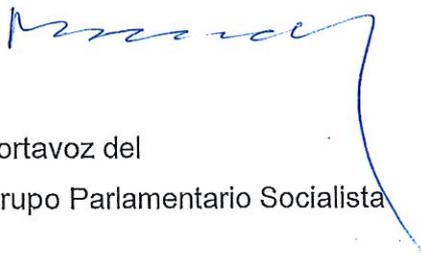
La fortaleza de las instituciones democráticas depende en buena medida de la confianza que las personas que las ocupan suscitan entre la ciudadanía. Y la permanencia en la Presidencia del Gobierno del máximo responsable de una

formación política declarada judicialmente como parte de un auténtico sistema de corrupción institucional, afectaría gravemente a la credibilidad de la Presidencia y del Gobierno, y a la propia dignidad de la democracia española.

Por todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 113 de la Constitución, damos por presentada esta Moción de Censura dirigida a exigir la responsabilidad política del Gobierno presidido por D. Mariano Rajoy Brey para recuperar la dignidad de las instituciones y restablecer la imprescindible estabilidad política.

Asimismo, conforme a las mismas previsiones constitucionales, los firmantes designan como candidato a la Presidencia del Gobierno a D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, quien firma el presente escrito en señal de aceptación.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de mayo de 2018



Portavoz del
Grupo Parlamentario Socialista



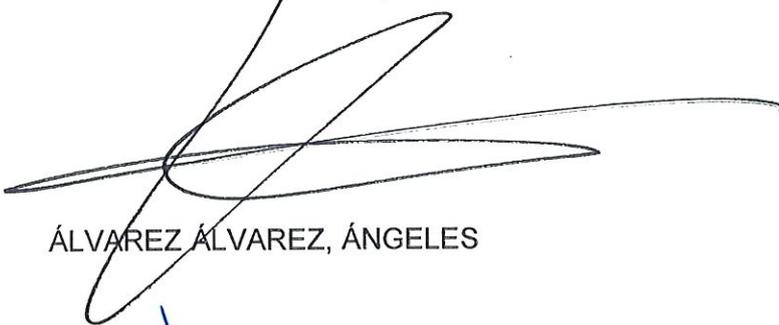
Pedro Sánchez Pérez-Castejón
Candidato a la Presidencia del Gobierno



ÁBALOS MECO, JOSÉ LUIS



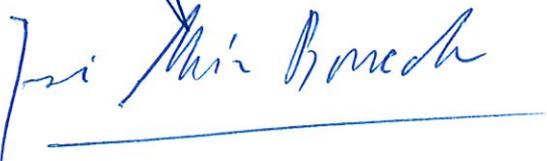
ALCONCHEL GONZAGA, MIRIAM



ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ÁNGELES



ANTÓN CACHO, JAVIER



BARREDA FONTES, JOSÉ MARÍA



BATET LAMAÑA, MERITXELL



BELLIDO ACEVEDO, PABLO

BLANQUER ALCARAZ, PATRICIA



BOTELLA GÓMEZ, ANA MARÍA

CAMACHO SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL

CÁMARA VILLAR, GREGORIO

CAMPO MORENO, JUAN CARLOS

CANCELA RODRÍGUEZ, PILAR

CANTERA DE CASTRO, ZAIDA

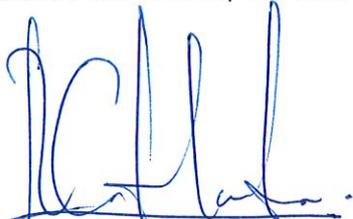
Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

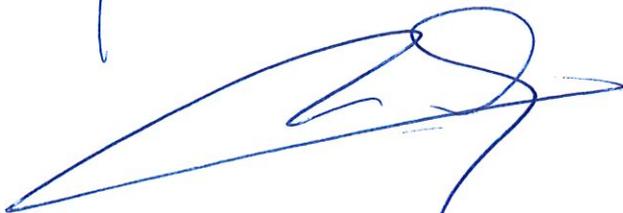
Irriera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid



CISCAR CASABÁN, CIPRIÁ



CORTÉS LASTRA, RICARDO



CRUZ RODRÍGUEZ, MANUEL



CUELLO PÉREZ, CARMEN ROCÍO



DE FRUTOS MADRAZO, MARÍA DEL ROCÍO



DE LA ENCINA ORTEGA, SALVADOR



DÍAZ TRILLO, JOSÉ JUAN



ELORZA GONZÁLEZ, ODÓN



FERNÁNDEZ DÍAZ, JESÚS MARÍA



FERRER TESORO, SONIA



FLÓREZ RODRÍGUEZ, MARÍA AURORA



FRANQUIS VERA, SEBASTIÁN



GALEANO GRACIA, ÓSCAR



GALOVART CARRERA, LOLA

GARCÍA MIRA, RICARDO ANTONIO

GONZÁLEZ BAYO, JOSEFA INMACULADA

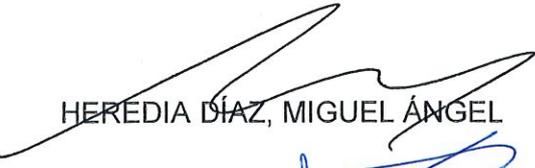
GONZÁLEZ RAMOS, MANUEL GABRIEL

GONZÁLEZ VERACRUZ, MARÍA

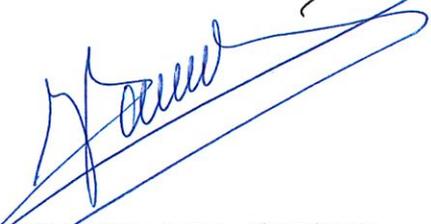
GORDO PÉREZ, JUAN LUÍS

GUINART MORENO, LÍDIA

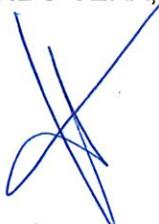
GUTIÉRREZ LIMONES, ANTONIO



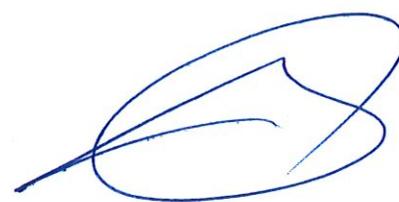
HEREDIA DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL



HERNANDO VERA, ANTONIO



HERNANZ COSTA, SOFÍA



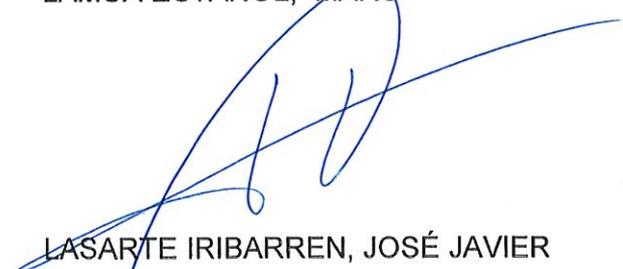
HURTADO ZURERA, ANTONIO



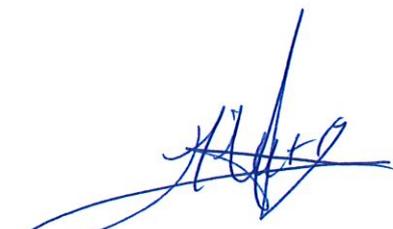
JIMÉNEZ TORTOSA, JUAN



LAMUÁ ESTAÑOL, MARC



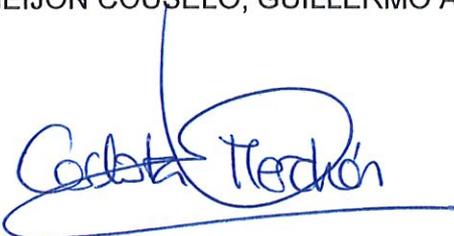
LASARTE IRIBARREN, JOSÉ JAVIER



MARTÍNEZ SEIJO, MARÍA LUZ



MEIJÓN COUSELO, GUILLERMO ANTONIO

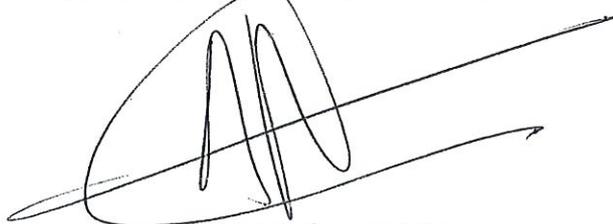


MERCHÁN MESÓN, M^a CARLOTA



MUÑOZ GONZÁLEZ, PEDRO JOSÉ

NAVARRO GARZÓN, MICAELA



PALACÍN GUARNÉ, GONZALO



PEÑA CAMARERO, ESTHER



LASTRA FERNÁNDEZ, ADRIANA



LÓPEZ ÁLVAREZ, PATXI



LUCIO GARRASCO, MARÍA PILAR



LUENA LÓPEZ, CÉSAR



SERRANO MARTINEZ, JOSE ENRIQUE



MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA GUADALUPE



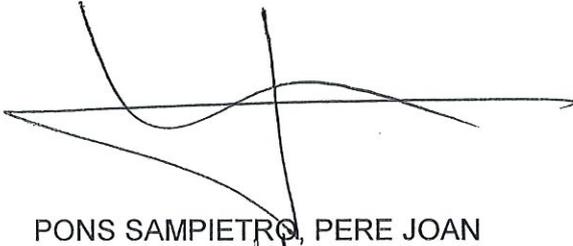
PEREA CONILLAS, MERCÉ



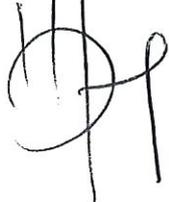
PÉREZ DOMÍNGUEZ, MARÍA SOLEDAD



PÉREZ HERRAIZ, MARGARITA



PONS SAMPIETRO, PERE JOAN



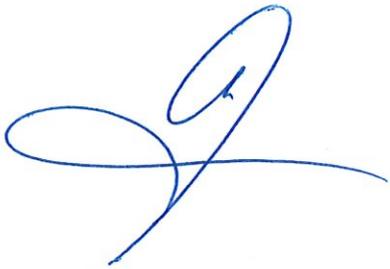
PRADAS TORRES, ANTONIO FRANCISCO



RALLO LOMBARTE, ARTEMI VICENT



RAMÓN UTRABO, ELVIRA



RAMOS ESTEBAN, CÉSAR JOAQUÍN



RAYA RODRÍGUEZ, MARÍA TAMARA

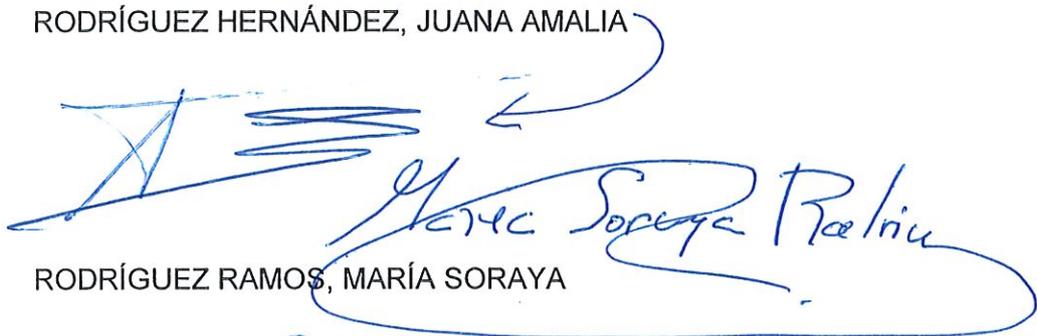


CAMPOS ARTESEROS, HERICK MANUEL



RODRÍGUEZ GARCÍA, ISABEL

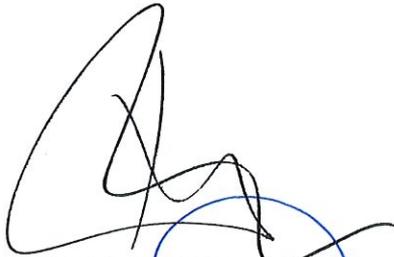
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JUANA AMALIA



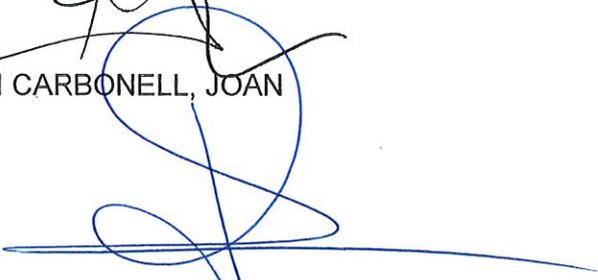
RODRÍGUEZ RAMOS, MARÍA SORAYA



ROMINGUERA SALAZAR, MARÍA MAR



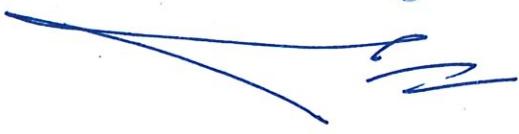
RUIZ I CARBONELL, JOAN



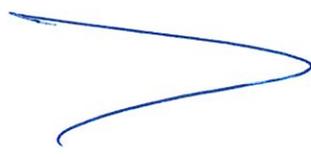
SAHUQUILLO GARCÍA, LUIS CARLOS



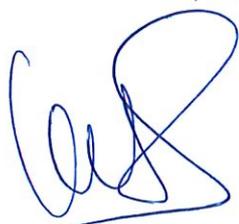
SÁNCHEZ AMOR, JOSÉ IGNACIO



SAURA GARCÍA, PEDRO



SERRADA PARIENTE, DAVID



SERRANO JIMÉNEZ, MARÍA JESÚS



SICILIA ALFÉREZ, FELIPE JESÚS



SIMANCAS SIMANCAS, RAFAEL



SUMELZO JORDAN, SUSANA



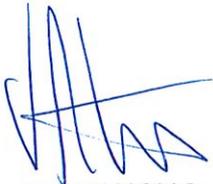
TORRES MORA, JOSÉ ANDRÉS



GONZÁLEZ PELÁEZ, NATALIA



TUNDIDOR MORENO, VICTORIA BEGOÑA



URQUIZU SANCHO, IGNACIO



ZARAGOZA ALONSO, JOSÉ